

RESOLUCIÓN N^o. - 005 - DE 2015.
(23 ENE 2015)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC)
DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2015"**


La Gerente encargada de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado,

CONSIDERANDO:

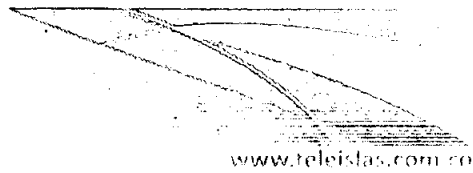
Que TELEISLAS es una sociedad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del estado, vinculada a la Autoridad Nacional de Televisión, constituida por escritura pública No. 1846 de la Notaria Primera de San Andrés, de fecha 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 de fecha 13 de agosto de 1998 y 1087 de fecha 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaria, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 mediante escritura No. 543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No. 1558, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés islas y cuyo objeto es la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enunciados.

Que el artículo 64 en la Ordenanza No. 001 de 1997 por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cuya cobertura están las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental, establece que la ejecución del presupuesto se hará mediante el PAC, instrumento de manejo financiero y de ejecución presupuestal que tiene como finalidad alcanzar las metas financieras y regular la disponibilidad mensual de fondos en la tesorería, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos, y estará clasificado de la misma forma que el presupuesto.

Que el Programa Anual de Caja (PAC) es el instrumento financiero para alcanzar las metas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en la respectiva vigencia, en concordancia con la disponibilidad de recursos fiscales y financieros.

Que el Programa Anual de Caja (PAC) clasifica en forma mensual los ingresos y los pagos de los compromisos asumidos con cargo a las apropiaciones de la vigencia en TELEISLAS, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Que La Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, mediante Acuerdo No. 005 de Diciembre 26 del 2014, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2014, instrumento de planificación base para la formulación y ejecución del PAC.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Programa Anual de Caja (PAC) de La Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, para la vigencia fiscal 2015, por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$11.197.417.922,00) como se describe en el documento anexo que hace parte integral de esta Resolución.

El valor total del PAC de Ingresos, vigencia 2015, debe ser igual al valor total del Presupuesto de Ingresos, vigencia 2015.

El valor total del PAC de Gastos, vigencia 2015, debe ser igual al valor total del Presupuesto de Gastos, vigencia 2015.

PARAGRAFO: El objetivo general del PAC de TELEISLAS, vigencia fiscal 2015, es aplicar un instrumento de manejo financiero y de ejecución presupuestal que facilite alcanzar las metas financieras y regular la disponibilidad mensual de fondos en la tesorería, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos.

ARTICULO SEGUNDO: Désígnese como responsable y administrador del PAC para la vigencia fiscal 2015 al Tesorero de esta Entidad, ser el Administrador del PAC de TELEISLAS, vigencia fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO: El PAC de TELEISLAS, vigencia fiscal 2015, como instrumento de planificación requiere hacérsele seguimiento, monitoreo y evaluación.

El seguimiento del PAC hace referencia a verificar en el Plan los egresos aprobados por el ordenador del gasto, antes de hacer el pago respectivo; así mismo, se debe registrar en el Plan. Este seguimiento, es responsabilidad del Tesorero de la entidad y su realización es permanente.

El monitoreo del PAC hace referencia a una revisión periódica de la ejecución del Plan por cada rubro o concepto. Se realizará cada cuatro (4) meses (30 de Abril, 31 de Agosto y 31 de Diciembre del 2015) bajo la responsabilidad del Tesorero. Se realizarán informes de monitoreo cuatrimestrales y se remitirá al ordenador del gasto con copia al Coordinador Financiero y al Jefe de Control Interno.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

La evaluación del PAC se realiza para valorar la ejecución total del Plan y el cumplimiento del objetivo planteado en el instrumento de planificación. Se hará anualmente (31 de Diciembre de 2015), bajo la responsabilidad del Coordinador Financiero. Se realizará un (1) informe de evaluación anual y se remitirá al ordenador del gasto con copia al Jefe de Control Interno.

ARTICULO CUARTO: Autorícese realizar las modificaciones al PAC de Teleislas, vigencia fiscal 2015, las cuales deberán estar justificadas y aprobadas mediante Resolución.

ARTICULO QUINTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2015.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente (E)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen

RESOLUCIÓN - 0 0 0 2 4 9 -
(2 2 ENE 2015)

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS LTDA. para la vigencia Fiscal de 2015".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 001 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 005 de 26 de diciembre de 2014 de la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELEISLAS para la vigencia de 2015.

Que en reunión de CONFIS del día 21 de Enero del año 2015, se pone a consideración el Presupuesto de de Ingresos y Gastos de TELEISLAS LTDA, para la vigencia fiscal de 2015, de acuerdo con el Acuerdo 005 de 26 de diciembre de 2014 de la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS y se valida lo considerado mediante Acta CONFIS No. 001 de 2015.

Que en cumplimiento a lo establecido el Artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 001 de 1997, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada – TELEISLAS para la vigencia 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

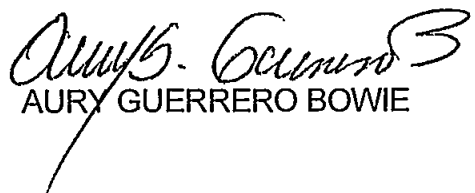
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS, para la vigencia fiscal de 2014 por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 11.197.417.922,00).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 2 2.ENE 2015

LA GOBERNADORA


AURAY GUERRERO BOWIE

Proyectó y Elaboró:
Revisó:
Archivó:

Elkin Grau
Charles Livingston
Patricia Bryan